



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*

*Núm. de Bitácora: 30B602360119*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*Nombre, domicilio de particulares y terceros, firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, OCR de la credencial de elector, QR del Resolutivo*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS.*

*Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.*

*Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales*

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019*



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad B: Plantación forestal  
comercial sin registro establecida con  
anterioridad a la entrada en vigor de la  
Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0366/19

**Bitacora:**

30/B6-0236/01/19

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

21 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Enero de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Esperanza Morales Galicia la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Predio: Zavaleta	Ixhuacan de los Reyes	1.5502	1.1652

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio: Zavaleta

PREDIO: Polígono 01

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01	1	694532	2146294



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad B: Plantación forestal  
comercial sin registro establecida con  
anterioridad a la entrada en vigor de la  
Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0366/19

Polígono 01	2	694539	2146289
Polígono 01	3	694573	2146288
Polígono 01	4	694593	2146288
Polígono 01	5	694597	2146286
Polígono 01	6	694615	2146300
Polígono 01	7	694607	2146305
Polígono 01	8	694565	2146307
Polígono 01	9	694554	2146303
Polígono 01	10	694534	2146304
Polígono 01	11	694531	2146300

**Bitacora:**

30/B6-0236/01/19

PREDIO: Polígono 02

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

21 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02	1	694553	2146273
Polígono 02	2	694545	2146271
Polígono 02	3	694551	2146257
Polígono 02	4	694556	2146248
Polígono 02	5	694552	2146245
Polígono 02	6	694554	2146237
Polígono 02	7	694563	2146232
Polígono 02	8	694556	2146229
Polígono 02	9	694559	2146221
Polígono 02	10	694564	2146218
Polígono 02	11	694591	2146211
Polígono 02	12	694591	2146218
Polígono 02	13	694597	2146218
Polígono 02	14	694601	2146210
Polígono 02	15	694628	2146207
Polígono 02	16	694636	2146209
Polígono 02	17	694644	2146203
Polígono 02	18	694660	2146202
Polígono 02	19	694691	2146190
Polígono 02	20	694725	2146265
Polígono 02	21	694685	2146279
Polígono 02	22	694684	2146268
Polígono 02	23	694674	2146270
Polígono 02	24	694676	2146257
Polígono 02	25	694671	2146261

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: [delegado@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@veracruz.semarnat.gob.mx)



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad B: Plantación forestal  
comercial sin registro establecida con  
anterioridad a la entrada en vigor de la  
Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable

Polígono 02	26	694664	2146269
Polígono 02	27	694654	2146270
Polígono 02	28	694648	2146261
Polígono 02	29	694615	2146273
Polígono 02	30	694588	2146280
Polígono 02	31	694551	2146279

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0366/19

**Bitacora:**

30/B6-0236/01/19

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

21 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

### III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 1.5502 ha

Superficie plantada: 1.1652 ha

La superficie total plantada fue de 1.1652 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2002	Pino	<i>Pinus patula</i>	Predio: Zavaleta	0.9627
2002	Pino	<i>Pinus pseudostrobus</i>	Predio: Zavaleta	0.2025

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Esperanza Morales Galicia, titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio: Zavaleta	F-30-079-ZAV-002/19

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **351.6810 m<sup>3</sup> VTA**,



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad B: Plantación forestal  
comercial sin registro establecida con  
anterioridad a la entrada en vigor de la  
Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0366/19

**Bitacora:**

30/B6-0236/01/19

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

21 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

de la especie *Pinus patula* en una superficie de **0.9627 ha**. Y para la especie de *Pinus pseudostrobus* con un volumen aproximado de **30.7136 m<sup>3</sup> VTA** en una superficie de **0.2025 ha**.

5. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación de este deberán ser presentados durante el primer bimestre de año (enero y febrero) siguiente registro. Se le recuerda que dichos informes al de su autorización.
9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad B: Plantación forestal  
comercial sin registro establecida con  
anterioridad a la entrada en vigor de la  
Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0366/19

**Bitacora:**

30/B6-0236/01/19

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

21 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a ESPERANZA MORALES GALICIA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad B: Plantación forestal  
comercial sin registro establecida con  
anterioridad a la entrada en vigor de la  
Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0366/19

**Bitacora:**

30/B6-0236/01/19

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

21 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**BIOE. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.  
Expediente.

JASE JAL / EJO